



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 184/2018  
Fecha Resolución: 15/02/2018

**En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2017 de este Ayuntamiento, confeccionada e informada por el Sr. Interventor, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe del Interventor de fecha 14/02/2018 que transcrito textualmente dice como sigue:

“1.- La liquidación desprende la existencia de un Resultado Presupuestario NEGATIVO de -2.829.853,21 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (7.345.035,42 €) y las obligaciones reconocidas netas (10.174.888,63 €). Aplicando ajustes por desviaciones de financiación del ejercicio por importe de 590.994,98 euros, resulta un Resultado Presupuestario Ajustado Negativo de -3.420.848,19 euros.

Esta situación (resultado presupuestario negativo) está motivada por la aprobación del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 01/2017, tramitado para aplicar al Presupuesto del ejercicio actual gastos realizados en ejercicios pasados y que se encontraban contabilizados en la Aplicación No Presupuestaria 40002 por importe de 3.023.552,62 € y que afectaba a las Aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan en los importes que se indican, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
13215000	C. Productividad Policía Local	87.965,46
15013000	Retribuciones personal laboral	5.054,66
15322100001	Obras y Servicios	35.766,66
16314300	Otro personal	1.017.092,85
16321400	Reparación vehículos	22.631,34
2211600002	Seguridad Social personal	1.545.637,59
91222601	Representación y protocolo	1.899,60
92022200	Comunicaciones	18.094,64

Código Seguro De Verificación:	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE TOCINA  
HACIENDA  
GENERAL

92023120	Gastos locomoción personal	969,87
93122708	Servicio de recaudación	178.003,84
93135900	Otros gastos financieros	110.436,11
TOTAL EXPEDIENTE		3.023.552,62

Sin tener en cuenta los efectos de este expediente, el resultado presupuestario sería positivo y alcanzaría los 193.699,41 euros. El Resultado presupuestario ajustado sería de -397.295,57 euros. Esta situación, de proseguir en años sucesivos, provocará graves tensiones ya que no se podrá seguir reconociendo obligaciones por encima del importe de los derechos reconocidos en el ejercicio corriente.

3.- El Remanente de Tesorería viene definido en los art. 191.2. del Texto Refundido de la LRHL y 101.1º RD 500/90 a través de los conceptos que lo integra: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El Remanente de Tesorería Total alcanza en nuestro caso 2.093.464,70 euros. Partiendo de este importe calculamos el Remanente de Tesorería para gastos generales que se sitúa en 1.018.267,33 euros, habiendo estimado como derechos de dudoso cobro la cantidad de 484.202,39 euros (se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluido por el apartado primero del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Adicionalmente, descontamos 590.994,98 euros como exceso de financiación afectada, calculada teniendo en cuenta las diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas de los proyectos de gasto con financiación afectada (Programas de Fomento de Empleo Agrario, tanto Garantía de Rentas como Empleo Estable, Plan Supera, Programas Emplea Joven Emplea 30+ y Programas Extraordinario de Ayuda a la Contratación).

Al haber tramitado el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 01/2017 no podemos comparar el importe de Remanente de este ejercicio con el de ejercicios anteriores. No obstante, aun quedan pendientes de aplicar 127.099,26 euros, como saldo de la Aplicación No Presupuestaria 40002 que son realmente pagos realizados en ejercicios pasados (anteriores a 2011) sin consignación presupuestaria, que deberán ser reconocidos durante 2018 a través de la tramitación de un nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Parte del Remanente de Tesorería para gastos generales calculados deberá ser utilizado para financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada en cumplimiento de lo establecido en el art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Concretamente tendrán que ser objeto de incorporación los siguientes:

**GASTO: OBRAS PFOEA GARANTÍA DE RENTAS**

Remanente de crédito a incorporar: 485.908,89 euros  
Financiación: - Subvención coste materiales: 205.561,80 euros.  
- Remanente de Tesorería: 280.347,09 euros.

**GASTO: OBRAS P.F.E.A. EMPLEO ESTABLE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>			



Remanente de crédito a incorporar: 133.752,65 euros  
Financiación: - Subvención coste materiales: 24.750,00 euros.  
- Remanente de Tesorería: 109.002,65 euros.

GASTO: "ASFALTADO DE AVENIDAS CARLOS CANO Y EL ROSAL DE LOS ROSALES" ,  
PROGRAMA GENERAL SUPERA V

Remanente de crédito a incorporar: 19.424,60 euros  
Financiación: - Subvención Diputación Provincial: 19.424,60 euros.

GASTO: "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN PARQUE MUNICIPAL  
CELESTINO MUTIS", PROGRAMA GENERAL SUPERA V

Remanente de crédito a incorporar: 82.837,18 euros  
Financiación: - Subvención Diputación Provincial: 21.121,97 euros.  
- Remanente de Tesorería: 61.715,21 euros.

GASTO: "MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES CENTRO DE OCIO JUVENIL "BLAS  
INFANTE" Y BIBLIOTECA "RAMÓN CARANDE"", PROGRAMA ESPECÍFICO DE  
ADECUACIÓN A NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES SUPERA V

Remanente de crédito a incorporar: 70.446,28 euros  
Financiación: - Subvención Diputación Provincial: 17.611,57 euros.  
- Remanente de Tesorería: 52.834,71 euros.

GASTO: PROGRAMA EMPLEA JÓVEN

Remanente de crédito a incorporar: 57.454,72 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 57.454,72 euros.

GASTO: PROGRAMA EMPLEA 30 +

Remanente de crédito a incorporar: 48.036,72 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 48.036,72 euros.

GASTO: PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

Remanente de crédito a incorporar: 48.807,00 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 48.807,00 euros.

Total financiación Remanente de Tesorería: 658.198,10 euros.

4.- De los datos contenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2017, se desprende un ahorro neto negativo de -2.277.955,95 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (6.340.815,24 euros) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo III de Gastos (8.338.931,47 euros), minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización incluidos intereses y cuotas de amortización de capital de los préstamos a largo plazo pendiente de reembolso a 31/12/2017 (279.839,72 euros).

La anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en cuenta que el capital vivo de operaciones de crédito a largo plazo, a 31 de diciembre de 2017, es de 1.133.350,87 euros, con una vida media de 4,05 años, y un tipo de interés medio anual del 0,00 % (sistema lineal de amortización).

Esta magnitud determina la capacidad de la Corporación para financiar sus gastos de inversión

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>			



con el ahorro producido en sus recursos corrientes (ingresos corrientes menos gastos corrientes). La normativa española utiliza este indicador para autorizar operaciones de endeudamiento.

En nuestro caso, el ahorro neto negativo está motivado por la aprobación del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 01/2017, tramitado para aplicar al Presupuesto del ejercicio actual gastos realizados en ejercicios pasados y que se encontraban contabilizados en la Aplicación No Presupuestaria 40002 por importe de 3.023.552,62 euros (Importe reconocido por Capítulos 1, 2 y 4: 2.913.116,51 euros). Sin tener en cuenta los efectos del mencionado expediente los datos resultantes serían:

Ahorro bruto sin Expdte Reconocimiento de créditos: 915.000,28 euros

Ahorro neto sin Expdte Reconocimiento de créditos: 635.160,56 euros

El ahorro neto obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2016 ascendió a 547.571,59 euros.

5.- El porcentaje de endeudamiento financiero (1.133.350,87 euros) con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (6.340.815,24 euros) es del 17,87 por 100. Este porcentaje de endeudamiento se reduce desde el 21,02 de la Liquidación del Presupuesto de 2016.

6.- Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria el principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta los Ajustes SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en términos de contabilidad nacional). El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De esta forma, teniendo en cuenta los datos de la Liquidación de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2017 que se somete a Informe, se desprende una situación de SUPERÁVIT por importe de 399.271,78 euros, calculados de la siguiente manera:

Derechos reconocidos Cap. 1 a 7 del Presupuesto corriente de Ingresos: 7.316.235,42 €.

Obligaciones reconocidas Cap. 1 a 7 Presupuesto corriente de Gastos: 10.004.638,64 €.

Diferencia: -2.688.403,22 €.

En relación con los Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) se calcula un importe positivo de 3.087.675,00 euros, fruto de los siguientes cálculos:

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (421.322,91 euros) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (506.278,14 euros), suponiendo un ajuste negativo de 84.955,23 euros.

Ajustes por liquidación PIE 2008, 2009 y 2013 (+)

El importe devuelto durante el ejercicio 2017 por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2013 ascienden respectivamente a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>			



17.816,40 €, 33.735,48 € y 45.136,69 €, lo que supone un ajuste positivo total de 96.688,57 euros.

Ajustes por aplicación de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Saldo cuenta 413 a 31/12/2017: 137.413,48 €

Saldo cuenta 413 a 01/01/2016: 3.213.355,14 €.

Importe ajuste: 3.075.941,66 €.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Atendiendo lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el destino del superávit será reducir el nivel de endeudamiento neto. No obstante, al cumplir este Ayuntamiento con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la misma ley y, tal como se indica en el apartado 3º de este Informe, el destino de este superávit debería destinarse a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2017 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», siempre y cuando se prorrogue para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en dicha disposición adicional. Es necesario regularizar la situación del saldo de la Aplicación No Presupuestaria 40002 por importe de 127.099,26 euros a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

7.- El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se sitúa para el año 2017 en el 2,1 por 100.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la "Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición"

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>		





Ministerio de Economía y Competitividad, del 2,1 por 100 para el año 2017.

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2017

- Cálculo de empleos no financieros

	LIQUIDACIÓN
CONCEPTO	2017
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	9.889.459,10
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros	
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales	
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.	
(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdes aplicar a ppto. (*)	-3.075.941,66
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Otros (Especificar)	
Empleos no financieros excepto intereses deuda	6.813.517,44

Código Seguro De Verificación:	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>		





Aclaración ajustes:

(\*) Gastos realizados pdes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 31 de diciembre y uno de enero de 2017.

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.	
(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones	2.571.703,37
Unión Europea	
Estado	508.661,36
Comunidad Autónoma	720.741,09
Diputación	1.340.332,55
Otras Admon. Pública	1.968,37
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación	
Total de Gasto computable del ejercicio	4.241.814,07

- Incrementos de recaudación.

No se consideran en la Liquidación del Presupuesto de 2017.

- RESÚMEN DE CÁLCULOS.

GC16	GASTO COMPUTABLE 2016	4.201.037,51
	LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2017 (TASA 2,1 %)	4.289.259,30
	INCREMENTO RECAUDACIÓN CAMBIOS NORMATIVOS	0,00
GC17	GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2017	4.241.814,07
$((GC17/GC16)-1)*100$	VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE	0,97

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>		





Como la tasa de variación del Gasto computable de la Liquidación de 2017 es del 0,97 por 100, menor que la tasa máxima permitida por la Regla de Gasto (2,1 por 100), la Liquidación del Presupuesto que se somete a Informe CUMPLE el principio de la Regla de Gasto, con un margen de aumento de gasto de 47.445,23 euros, es decir un 1,11 % del total de Gasto computable del ejercicio 2017.

Al verificarse el cumplimiento de la Regla de Gasto no es necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

#### 8.- Cálculo del período medio de pago a proveedores.

De los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2017, relativos a todo el ejercicio económico y a fecha de 31/12/2017, obtenemos los siguientes resultados, aplicando el método descrito en la Nota Relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

Período medio de pago (días)	8,73
Importe total operaciones (euros)	2.856.361,56
Importe operaciones pagadas (euros)	2.717.456,07
Importe operaciones pdtes de pago (euros)	138.905,49
Período medio pendiente de pago (días)	8,73
Ratio Operaciones pagadas	7,36
Ratio Operaciones pendientes de pago	35,46

9.- Si bien las magnitudes económico-financieras que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2017 son todas positivas, a excepción del Ahorro neto provocado por la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 01/2017, considero conveniente mantener las recomendaciones que desde esta Intervención se viene haciendo en los anteriores Informes a las liquidaciones presupuestarias, así como a los expedientes de aprobación de los presupuestos municipales, en el sentido de reducción de gastos. Se debe finalizar en la aplicación de los pagos pendientes de aplicación, en la medida de lo posible, hasta conseguir su total desaparición, con lo que de forma precisa podríamos calcular el Remanente de Tesorería. En este sentido y con la intención expuesta anteriormente, el equipo de gobierno debería plantearse la eliminación de servicios que están suponiendo un coste elevado para el Ayuntamiento, a saber a título de ejemplo, Servicio Urbano de Transporte, Escuelas Deportivas, Subvenciones a Entidades, Transferencias a la Sociedad de Desarrollo Local, Servicios que no son de competencia estrictamente municipal, reducción del cuantioso importe de horas extras y complemento de productividad que se abona al personal (destacan los importes abonados a la Policía Local, Servicio de Deportes, Personal del Cementerio Municipal y personal que anteriormente se les abonaba complementos por la realización de trabajos de superior categoría,...), etc.

Durante el año 2017 no se ha adoptado por parte del Presidente de la Coporación ni por el Pleno de la misma resolución alguna contraria a reparo formulado por esta Intervención, ya que no se ha manifestado ningún reparo en la gestión económica de gastos ni se ha detectado anomalía alguna en materia de ingresos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>			





Con la firma de anticipos extraordinarios de recaudación, a través del FEAR de la Diputación de Sevilla se ha conseguido reducir el coste del Pasivo financiero a cero con el consiguiente ahorro en términos de carga financiera.

Es de destacar que, por tercer año consecutivo, se ha conseguido el estricto cumplimiento de todos los requisitos en la gestión presupuestaria: Cumplimiento del principio de estabilidad, de la regla de gasto, del nivel de deuda y del período medio de pago, a excepción de resultado presupuestario y ahorro neto que son negativos por los efectos de la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 01/2017. Es importante sumar a ello el hecho de que se ha liquidado el presupuesto dentro de los plazos marcados en la legislación vigente

10.- De acuerdo con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.1 RD 500/90, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Una vez aprobada se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193.4 del Texto Refundido de la LRHL y 90.2 RD 500/90), y se remitirá copia de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 del Texto Refundido de la LRHL y 93 RD 500/90).

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a catorce de febrero de dos mil dieciocho.”

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2017, en la forma que ha sido redactada, y que ofrece el siguiente

RESUMEN

Derechos Reconocidos Netos	7.345.035,42 euros.
Obligaciones Reconocidas Netas	10.174.888,63 euros.
	-----
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-2.829.853,21 euros.
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	590.994,98 euros.
	-----
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-3.420.848,19 euros.

una existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2017 de 1.550.048,32 euros, un Remanente de Tesorería Total de 2.093.464,70 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.018.267,33 euros, un Ahorro Neto negativo de -2.277.955,95 euros, Capital vivo de operaciones financieras por importe de 1.133.350,87 euros (porcentaje de endeudamiento sobre recursos ordinarios del 17,87 %) un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 399.271,78 euros y cumplimiento del principio de la regla de gasto con un margen de aumento de gasto de 47.445,23 euros, es decir un 1,11 % del total de Gasto computable del ejercicio 2017 y un período medio de pago a proveedores de 8,73 días.

2º.- Dar cuenta, de esta Resolución, al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la Liquidación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	15/02/2018 12:58:51	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	15/02/2018 11:54:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U7wJlJvERjYIglL+Ex5euA==</a>			